



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000164-2025-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 000984-2025-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 001301-2025-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000368-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES se aprobó mediante Decreto Supremo N° 009-2020-IN y fue modificada con Decreto Supremo N° 005-2024-IN; asimismo, la Sección Segunda se aprobó mediante Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES y fue modificada con las Resoluciones de Superintendencia N° 000131-2024-MIGRACIONES y N° 000026-2025-MIGRACIONES; y, con la Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, se actualizó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece el coordinador a cargo de la misma;

Que, en ese marco, mediante la Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES modificada con la Resolución de Gerencia N° 000088-2025-GG-MIGRACIONES, se resolvió conformar las siguientes Unidades Funcionales dependientes de la Dirección de Operaciones: Unidad Funcional de Asistencia Migratoria, Unidad Funcional de Supervisión y Mejora de Procesos y, Unidad Funcional de Recursos Operativos, asimismo, se establecieron sus funciones y se dispuso que las coordinaciones de dichas Unidades Funcionales se encuentren a cargo de los servidores señalados en el cuadro inserto al artículo 7 de la citada resolución, entre otras disposiciones;

Que, con la Resolución de Gerencia N° 000215-2024-GG-MIGRACIONES se dispuso el cambio de Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Operativos de la Dirección de Operaciones, así como el cambio del Reemplazo del Coordinador de la Unidad Funcional de Supervisión y Mejora de Procesos de la Dirección de

Operaciones, en consecuencia, se modificó la Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES;

Que, asimismo, con la Resolución de Gerencia N° 000015-2025-GG-MIGRACIONES se dispuso que las funciones como Reemplazo del Coordinador de la Unidad Funcional de Supervisión y Mejora de Procesos de la Dirección de Operaciones sean asumidas por la servidora Jacqueline Garcés Terán, en consecuencia, se modificó la Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES;

Que, mediante el Informe N° 000164-2025-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones propone el cambio del Coordinador y del Reemplazo del Coordinador de su Unidad Funcional de Recursos Operativos, asimismo, el cambio del Coordinador de su Unidad Funcional de Supervisión y Mejora de Procesos;

Que, con el Memorando N° 000984-2025-ORH-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 001301-2025-UAP-MIGRACIONES de su Unidad de Administración de Personal, a través del cual informa que los servidores propuestos por la Dirección de Operaciones, cumplen el perfil para asumir funciones como Coordinadores;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento, en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, a través del Informe N° 000368-2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que modifique la Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES y modificatorias, en el extremo correspondiente a la coordinación de la Unidad Funcional de Recursos Operativos y Unidad Funcional de Supervisión y Mejora de Procesos de la Dirección de Operaciones;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución de Gerencia N° 000158-2024-GG-MIGRACIONES y modificatorias, en el extremo correspondiente a la coordinación de la Unidad Funcional de Recursos Operativos y Unidad Funcional de Supervisión y Mejora de Procesos de la Dirección de Operaciones, según el siguiente detalle:

Órgano	Unidad Funcional	Coordinador/ Reemplazo del Coordinador	Nombres y Apellidos
DIROP	Unidad Funcional de Recursos Operativos	Coordinador	JOSE LUIS ZEGARRA MAYO
		Reemplazo del Coordinador	CHRISTIAN EDUARDO ARGOMEDO ASENCIOS
	Unidad Funcional de Supervisión y Mejora de Procesos	Coordinador	KAREN GERALDINE PAZ CARLOS

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente, Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

HALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE